



**INVITACIÓN DIRECTA No. 001-2015 PARA PRESENTAR PROPUESTAS O
COTIZACIONES PARA LA VENTA DE UNA CARPA DE 6m X 6m EN LONA
BLANCA, CUATRO VENTANAS Y DOS PUERTAS, UNA SECADORA DE 22 LIBRAS
Y UNA LAVADORA DE 20 LIBRAS MARCA WHIRLPOOL.**

**EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO -
INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA VENTA DE UNA CARPA DE
6m X 6m EN LONA BLANCA, CUATRO VENTANAS Y DOS PUERTAS, UNA
SECADORA DE 22 LIBRAS Y UNA LAVADORA DE 20 LIBRAS MARCA
WHIRLPOOL DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS
PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE
PARA EL EFECTO**

1. GENERALIDADES Y RÉGIMEN A CONTRATAR

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado-, es una entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de la Protección Social, dedicada a la prestación de servicios de salud de IV nivel, a la docencia y la investigación; cuenta con autonomía administrativa y patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 de la citada ley, en la ley 1122 de 2007, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal corresponde al Director General.

En materia de contratación se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6º y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso el proceso de selección siempre estará orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los mandatos del Artículo 267 de la Constitución Política.

El inciso 2.4 Capítulo V de la Resolución 148 de 2002 del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E. faculta al Coordinador del Grupo Almacén y Activos Fijos para dar de baja, previo concepto técnico elementos que presenten deterioro, obsolescencia o culminación de la vida útil.

El Capítulo V – de la Resolución 148 de 2002, INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E. Baja de Bienes, en su numeral 3. Destino: se contempla la venta directa

Que en reunión de Comité Interno de Inventarios llevada a cabo el 9 de septiembre de 2015, se aprobó la venta directa, con base en los presentes términos, tal como consta en el acta No. 4 de 2015.



2. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar proveedores legalmente constituidos en Colombia, personas naturales o jurídicas, para vender los siguientes elementos:

1. Carpa de 6mx6m en lona ultralona blanca con logos en el techo, cuatro (4) cortinas con cuatro (4) ventanas en vinilo, cortina de 6m. dos (2) puertas, activo fijo 51750.
2. Secadora de 22 libras marca Whirlpool, activo fijo 25963.
3. Lavadora de 20 libras marca Whirlpool, activo fijo 25964.

VALOR BASE: El valor base para poder efectuar las propuestas es de acuerdo a lo siguiente:

1. Carpa \$100.000 (Cien mil pesos m/cte.)
2. Secadora \$20.000 (Veinte mil pesos m/cte.)
3. Lavadora \$20.000 (Veinte mil pesos m/cte.)

3. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta de adquisición del elemento en mención.

Los presentes Términos de Referencia no constituyen oferta comercial. En la presente invitación la adjudicación de este elemento se realizará de conformidad a la mejor propuesta económica y que sea más conveniente para los intereses de la entidad.

4. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente invitación pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales) que no se encuentren inhabilitadas, ni tengan incompatibilidad para contratar con el Instituto nacional de Cancerología ESE.





5. FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS HECHAS PARA ESTA INVITACIÓN:

5.1. LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

En el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, Empresa Social del Estado, Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. Oficina de la Subdirección General de Gestión Administrativa y Financiera (Piso 2). Las propuestas deben presentarse en sobre sellado el día 02 de octubre de 2015, de 9:00 a.m hasta las 11:00 a.m. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada

5.2. APERTURA: La presente invitación se abre el día 02 de octubre, a las 11:10 a.m, en presencia de las personas que participen en esta propuesta y que deseen participar.

5.3. CONSULTA: Los términos de referencia podrán ser consultados a partir del 29 de septiembre de 2015 en el portal Web del Instituto: <http://www.cancer.gov.co/contratacion/contrataciones.aspx> a partir de las 8:00 a.m.

La oferta TOTAL empaquetada deberá marcarse con la siguiente información:

PROPUESTA PARA._____ (incluir el objeto de la Invitación)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

TOTAL DE FOLIOS_____ (total de folios de la propuesta).

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas popr correo, medios electrónicos y/o fax.

5.4. CIERRE DE INVITACIÓN

Pasadas la fecha y hora límite de recepción de ofertas, se cerrará la invitación y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentadas los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número de folios de la propuesta y valor de la propuesta económica.



5.5. APERTURA Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS

Si hay lugar a preguntas, aclaraciones u observaciones a los términos de referencia, éstas deberán enviarse por correo electrónico a la dirección vtorres@cancer.gov.co. Pueden enviarse desde el veintinueve (29) de septiembre de 2015 hasta el día treinta (30) de septiembre de 2015 hasta las diez de la mañana (10:00) am. Las observaciones realizadas después de esta hora, se entenderán como no presentadas; por tanto, no serán atendidas ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

El Instituto Nacional de Cancerología dará respuesta a las preguntas, aclaraciones u observaciones, a más tardar el día primero (01) de octubre de 2015. Las respuestas se realizarán a través de oficios o por adenda, que se entenderá conocido por los oferentes, con la simple publicación en la página web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previa la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

6. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

- 6.1. Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estos términos de referencia, las etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.
- 6.2. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente invitación, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente, sin que tal circunstancia impida que pueda ser declarada oficiosamente por el Instituto.
- 6.3. El oferente deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos que genere el traslado del(los) bien(es) desde el sitio en el que se encuentran y los que se generen por cualquier otra circunstancia.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente Invitación se hará teniendo en cuenta el mayor valor ofrecido, siempre y cuando la propuesta sea favorable, previa evaluación realizada por el comité evaluador seleccionado para tal fin y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.



El adjudicatario de esta Invitación quedará sujeto a las sanciones económicas en caso de que se negase a firmar el contrato dentro de los términos establecidos. En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., podrá adjudicar el contrato al concursante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

- 7.1. Se entiende que la venta se hará en forma directa y se le entregará materialmente el bien mueble vendido al proponente que presente la mejor oferta que cumpla con los requisitos de Ley.
- 7.2. El oferente deberá indicar la dirección donde recibe comunicaciones y en lo posible el número del teléfono en el cual se le pueda localizar.
- 7.3. Los oferentes podrán verificar el estado de los bienes públicos sometidos a venta directa en la Calle 1 No. 9-85, Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. Subdirección Administrativa – Almacén.
- 7.4. Se entiende que el Instituto Nacional de Cancerología ESE vende el bien en el estado físico en que se encuentra y no responde por vicios ocultos o redhibitorios.
- 7.5. El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, asignará la venta respectiva del bien descrito, siempre y cuando la mejor propuesta económica presentada supere el valor de base fijado.
- 7.6. En caso de ofertas por igual valor y conveniencia para el Instituto Nacional de cancerología ESE, se escogerá el beneficiario por el sistema de sorteo.
- 7.7. Los oferentes deben manifestar en la propuesta que aceptan las condiciones de la presente invitación, que suscribirán en los tiempos y términos fijados el correspondiente contrato de compraventa y consignarán el precio del bien por el cual se adjudica..

FORMA Y PLAZO PARA EL PAGO

Una vez escogida la mejor oferta, el oferente favorecido deberá consignar el valor del bien vendido en el Banco Popular oficina los ministerios a la cuenta corriente No. 026 – 03010-6 a favor del Instituto Nacional de Cancerología ESE o en la Tesorería del mismo Instituto, dentro de los tres (3) días siguientes a su comunicación.



ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes vendidos serán entregados a los oferentes previa entrega de la consignación original respectiva o recibo de pago. Si el oferente favorecido no consigna dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación sobre escogencia de oferta, tendrá la opción de compra el segundo proponente cuyo valor ofertado sea igual o superior al avalúo de los bienes efectuados, con las mismas condiciones para la consignación.

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)